



TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCALA TÉCNICA MEDIA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, SUBGRUPO A2, REFERENCIA: 2022/19648

ACTA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Reunidos los miembros del Tribunal de Selección del procedimiento específico para la creación de bolsa de trabajo, de la escala técnica media de gestión de la investigación, subgrupo A2, referencia: 2022/19648, el día 26 de octubre de 2022, a las 10:30 horas.

Se procede a:

Dar respuesta a la reclamación presentada por la aspirante con DNI: ***9906**

Atendiendo a la reclamación presentada en la que cita textualmente:

Primera prueba tipo test:

Pregunta 47: Atendiendo a las instrucciones de ejecución y justificación de los proyectos de investigación de la convocatoria 2019 del Ministerio de Ciencia e Innovación, SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA sobre los gastos de inscripción.

- a) Deben justificarse en el apartado de viajes y dietas.
- b) No serán elegibles ni los gastos de inscripción a congresos y conferencias ni las estancias breves de los investigadores que participen en el proyecto con vinculación a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España.
- c) Serán elegibles los gastos de inscripción a congresos y conferencias y las estancias breves de los investigadores que participen en el proyecto con vinculación a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España.
- d) Serán elegibles los gastos de inscripción y asistencia a congresos y conferencias del/de la IP, del equipo de investigación y del personal contratado y en formación que participe en el equipo de trabajo que figure en la memoria científico-técnica del proyecto.

La respuesta válida según la plantilla de respuestas, es la opción “b) No serán elegibles ni los gastos de inscripción a congresos y conferencias ni las estancias breves de los investigadores que participen en el proyecto con vinculación a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España.”

Sin embargo, en las Instrucciones de Ejecución y Justificación para la Convocatoria 2019 de los Proyectos de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación, apartado 3.8. Justificación de los Costes Directos, B) Costes de Movilidad: Gastos de viajes, dieta, seguros o visados, se cita textualmente:





No serán elegibles ni los gastos de inscripción a congresos y conferencias ni las estancias breves de los investigadores que participen en el proyecto con vinculación a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

Por tanto, al solicitar el enunciado que se señale la respuesta incorrecta, en la plantilla test de esta prueba, debería aparecer como solución a esta pregunta la opción "c) Serán elegibles los gastos de inscripción a congresos y conferencias y las estancias breves de los investigadores que participen en el proyecto con vinculación a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España."

Por este motivo, solicito, sea considerada la respuesta c) como la respuesta correcta.

Estudiada la reclamación por el tribunal, se revisa la plantilla y se observa que ha habido un error en la transcripción de la respuesta, siendo la respuesta correcta la c.

Siendo así, se procede a revisar la hoja de respuestas de todos los aspirantes, y el resultado obtenido es el siguiente:

DNI	PUNTUACIÓN
***6090**	8,167
***5285**	7,833
***9906**	7,750
***7777**	6,917
***8552**	6,500
***7689**	4,167



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHYTU1MDFkMjYtMGRmZC0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por MARIANO ALMELA ALARCON el día 2022-11-03

Firmado por MARIA DEL CARMEN GAUCHIA SOS el día 2022-11-03

Firmado por ANA MARIA RODRIGUEZ DOURAL el día 2022-11-03

Firmado por NURIA MARAÑON LOBO el día 2022-11-03

Firmado por MARIA TERESA GONZALEZ MARTIN el día 2022-11-03



Dado que el candidato con DNI ***9906** con la nueva puntuación opta a que le sea valorada la segunda prueba, el Tribunal procede a la corrección de la misma y el resultado es el que se indica a continuación:

DNI	PUNTUACIÓN
***9906**	8,475

No habiendo ninguna reclamación presentada por los aspirantes que accedieron a esta segunda prueba.

Finalizado el Acto, se levanta la sesión, por el presidente, de todo lo cual como secretaria doy fe, con el VºBº del presidente y la firma de todos los asistentes.

Firmado electrónicamente:

Presidente/a: Mariano Almela Alarcón
 Secretario/a: M^a Del Carmen Gauchía Sos
 Vocal 1: Ana M^a Rodríguez Doural
 Vocal 2: Nuria Marañón Lobo
 Vocal 3: M^a Teresa González Martín

